

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 28 de marzo de 2023, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho, 31 de marzo de 2023.

Jhonny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2018 00224 00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	María del Perpetuo Socorro Castaño.
Demandados	Antonio Castaño de León
Asunto	Incorpora – Ordena traslado.
Auto sustanc.	# 0177

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual, dentro del término oportuno, interpone recurso de reposición en contra del auto del 23 de marzo de 2023, mediante el cual se suspendió el proceso.

Segundo. Se ordena que, por secretaria, y de conformidad con lo consagrado en el artículo 110 del C.G.P., se corra el traslado del recurso de reposición presentado por la parte demandante, a la parte demandada, no recurrente, para que, si a bien lo tiene, dentro de dicho término presente los pronunciamientos que considere pertinentes frente al mismo.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
10/04/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **053**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO